



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-CM-2018-MDSS-SG

San Sebastián, 23 de enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2018, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

VISTO:

El Proveído N.º 272-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 14-2018-GAL-MDSS, Informe N.º 022-2018-MDSS/GPP-SGP, Informe N.º 014-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 056-2018-GI-MDSS, Informe N.º 043-2018-EMC-SGEO-GI-MDSS, Informe N.º 09-RO-JAA-SGEO-GI-MDSS-2018, Carta N.º 010-2018-JAA-MDSS, sobre Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el inciso 26 del Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prevé la colaboración entre entidades, por ello el Artículo 88º señala que “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración (...)”. De la misma manera, se establece que “Por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes (...)”;

Que, en fecha 20 de Octubre de 2017, se suscribió el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián” (en adelante el Convenio), el cual tiene como objeto “la utilización de la Planta de Asfalto de propiedad de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL para la producción y colocación de la carpeta asfáltica en una distancia de Cuatro (04) Kilómetros en la Obra “Mejoramiento del Circuito Vial Alto Qosqo del Distrito de San Sebastián”, ejecutada por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN”;

Que, mediante Carta N.º 010-2018-JAA-MDSS de fecha 16 de enero de 2018, el Residente del proyecto “Mejoramiento del Circuito Vial Alto Qosqo del Distrito de San Sebastián” solicita la celebre la adenda del Convenio para el uso de maquinaria pesada en el colocado de la mezcla asfáltica en caliente, señalando que es imprescindible el uso de Minirodillo Tándem y Compresora de Aire, lo cual es de suma necesidad para la ejecución del colocado de mezcla asfáltica en caliente y culminación de la obra, precisando que se realizará el pago según la valorización visada por el Sub Gerente de Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Cusco. Al referido documento se encuentra adjunta la “Valorización de Equipo Liviano para el Colocado de la Carpeta Asfáltica”, en el que se detalla como maquinaria: MINIRODILLO TÁNDEM, HM: 150, P.U 33.99, TOTAL: 5,098.50 y la maquinaria: COMPRESORA DE AIRE, HM: 150, P.U: 61.60, TOTAL: 9,240.00, señalándose como TOTAL VALORIZACIÓN: S/ 14,338.50;

Que, con Informe N.º 09-RO-JAA-SGEO-GI-MDSS-2018 de fecha 16 de enero de 2018, el Residente de Obra solicita al Sub Gerente de Ejecución de Obras la suscripción de la Adenda del Convenio, señalando que se están ejecutando los trabajos en la colocación de la carpeta

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-CM-2018-MDSS-SG

Página 1 de 2



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



asfáltica del Proyecto, por lo que es imprescindible contar con el *pull* completo de la maquinaria pesada, por lo que habiendo realizado las coordinaciones con las áreas competentes de la Planta de Asfalto y Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Cusco, solicita la suscripción de la Adenda del Convenio, para el uso en horas efectivas de Minirodillo Tándem y Compresora de Aire;

Que, mediante Informe N.º 022-2018-MDSS/GPP-SGP de fecha 17 de enero de 2018, la Sub Gerente de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 14,338.50 para cubrir la suscripción de la Adenda del Convenio;

Que, con Opinión Legal N.º 14-2018-GAL-MDSS, de fecha 17 de enero de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la Celebración de la Adenda del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º, numeral 3), y en concordancia con el Artículo 41º de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción de la Adenda del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la transferencia Financiera de la Municipalidad Distrital de San Sebastián hacia la Municipalidad Provincial del Cusco, hasta por el monto de 14,338.50 soles.

ARTÍCULO TERCERO AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la suscripción de la Adenda antes señalada.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y la Gerencia de Asuntos Legales, el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad vigente, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa a la que hubiere lugar.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Regidores
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Anamar Sicus Cahuana
ALCALDE

